

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Vodafone España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, en parcela 5.394, Pol. 7, de Fuentespina (en la misma ubicación para la que Retevisión Móvil, S.A. disponía de autorización de uso excepcional en suelo rústico).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fuentespina, a 10 de julio de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200905831/5825. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Angel María Llano Rámila, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para construcción de establo para 40 vacas nodrizas en la parcela n.º 1.916 del polígono 525 de la Entidad Local de Covides de Mena. Expediente n.º 560/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905644/5876. – 34,00

Por parte de D.ª María Teresa Ruiz Abásolo, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de bar-restaurante en la Entidad Local de Montiano de Mena. Expediente n.º 559/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905637/4832. – 34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 11 de mayo de 2009, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del I.B.I., cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4% para los bienes de naturaleza urbana.
- El 0,4% para los bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% para los bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sargentos de la Lora, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200905829/5827. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación provisional de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la reforma íntegra de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias ambientales, de apertura y otros documentos directamente relacionados. Igualmente aprobó en la misma sesión aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de recuerdos relacionados con el Canal de Castilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes, salvo inhábiles, de 9 a 14 horas), y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente ambos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 6 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200905828/5828. – 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En fecha 24 de junio de 2009, se dictó Resolución de Alcaldía en virtud de la cual, ante la comunicación del propietario de la vivienda de la calle Aranda, 35, de que en la misma solo reside efectivamente una persona pero que se hallan inscritos otros vecinos. Atendiendo a lo establecido en el apartado 1.c) de la Resolución de 9 de abril de 1997 en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, nos halláramos ante un supuesto de baja de oficio, se concede un periodo de audiencia de diez días para manifestar si está de acuerdo con la baja; en caso de estar disconforme puede presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.